

ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.

RESULTANDO QUE:

1.- Mediante Decreto 837 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 2010, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, a las siguientes personas: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.

2.- Mediante Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 2011, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado designó como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla.

3.- Mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2013 el Licenciado Álvaro Miguel González González, Secretario Ejecutivo, presentó a la Presidencia de la Comisión, su renuncia al cargo de Secretario Ejecutivo, la cual se hizo efectiva a partir de dicha fecha.

4.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 13, 14, 29, y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 3, 24, 25, 26, 28 fracción IV de su Reglamento Interno; el Presidente de la Comisión en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la ausencia por renuncia del titular de la Secretaría Ejecutiva, con fecha 16 de agosto de 2013, encargó a la Dra. Rosalba Hernández Hernández, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la CEDHV, el desarrollo de las Actividades de la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez, se apoyó de la Licenciada Magdalena Hernández Hernández, para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la CEDHV.

5. Durante la 5ª Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de fecha siete de octubre del año en curso, el Presidente en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 483 de

la Comisión Estatal de Derechos Humanos, informó a este Órgano Colegiado, el ascenso de la Dra. Rosalba Hernández Hernández, actual Secretaria Técnica, para ocupar el cargo de Secretaria Ejecutiva; y presentó la propuesta para que la Licenciada Magdalena Hernández Hernández ocupe la Secretaría Técnica, justificándola en los siguientes términos:

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTES**

Como es de su conocimiento, el 07 de octubre de 2013, durante la 5ª Sesión Ordinaria de este órgano colegiado informé el ascenso de la Dra. Rosalba Hernández Hernández como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con efectos a partir del 08 del mismo mes y año.

Por lo anterior, en fecha 7 de octubre de 2013, con fundamento en los artículos 6 fracción IV, 13, 14, 29 y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 3, 24, 25, 26, 28 fracción IV del Reglamento Interno, presenté formalmente la propuesta para designar como Secretaría Técnica a la Licenciada Magdalena Hernández Hernández.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, corresponde al Consejo Consultivo designar a la persona titular de la Secretaría Técnica, por lo que, en este momento someto a votación la propuesta para designar a la Licenciada Magdalena Hernández Hernández para ocupar dicho cargo, previamente se ha hecho llegar vía electrónica su *curriculum vitae*.

La Licenciada, es Mexicana, originaria de El Zapote Municipio de Chicontepepec, Veracruz; pertenece a la etnia náhuatl de la Huasteca veracruzana; es licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana; cuenta con el Diplomado en Prevención del Delito impartido por El Colegio de Veracruz y el Consejo Estatal de Seguridad Pública; se ha desempeñado como abogada Litigante; Visitadora Auxiliar de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; Consultora Jurídica del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; Analista Administrativa Especializada, adscrita a la Consultoría Jurídica del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; Titular de la Sección de Traductores e Intérpretes de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas; ha participado en actividades desarrolladas e impartidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), tales como: el Curso-Taller “evaluación de competencia”; el Desarrollo del estándar de competencia de la Norma Técnica de Competencia Laboral NUIINL001.01 “interpretación Oral de Lengua Indígena al Español y Viceversa en el Ámbito de

Procuración y Administración de Justicia”, Curso-Taller); fue Defensora Pública del Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública adscrita al área de Asuntos Indígenas; Auxiliar Administrativo del Instituto Electoral Veracruzano, Oficina Regional Chicontepec, Veracruz; Ponente en el Primer Diplomado para la Formación de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas del Estado de Veracruz; ha sido Asesora de la Materia Políticas Indigenistas de la Universidad Pedagógica Veracruzana; Asesora en el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVES) Colegio Preparatorio IVEA, sede Chicontepec, Veracruz; fue Becaria del Instituto Federal de Defensoría Pública, adscrito al Juzgado Segundo de Distrito, Residencia Xalapa, Veracruz; Becaria del Programa de Cooperación Unión Europea – México “Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia en México” Programa de Defensoría Pública Bilingüe/Indígena julio-noviembre de 2006; Becaria Campesina de la Procuraduría Agraria, Residencia Xalapa, Veracruz; cuenta con cursos, congresos, diplomados tales como: Diálogos Nacionales sobre la Enseñanza de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos; Taller Internacional sobre el Protocolo de Estambul; la Reforma Constitucional al artículo 1º y su impacto en las personas con discapacidad; Seminario sobre el uso de Herramientas digitales; Derecho Fiscal, Juicios Orales, Sistema de Audiencia en el Procedimiento de Responsabilidad Juvenil, Psicología Criminal, Congreso Nacional de Derecho y Docencia, etc.

Goza de buena reputación; no ha sido inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública estatal; y no ha sido condenada por delito que amerite pena corporal, no existiendo antecedentes penales en su contra.

Por lo anterior, considero que la Licenciada Hernández cuenta con el perfil para ocupar el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se encuentran a su disposición los originales de los documentos que respaldan la formación y experiencia de la Licenciada Hernández.

6.- Con los elementos señalados y una vez que los miembros del Consejo Consultivo analizaron la propuesta presentada por el Presidente, sus integrantes establecieron lineamientos para la elaboración del presente acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establece como facultad del Consejo Consultivo, la designación, a propuesta del Presidente de la Comisión, de la persona titular de la Secretaría Técnica.

II. Que previo a presentar la propuesta para ocupar la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y debido al nivel de responsabilidad que dicho cargo representa se verificó que se cumplieran con los requisitos que se deben reunir para ser titular de una dirección establecidos en el artículo 71 del Reglamento Interno, consistentes en: ser veracruzano y haber residido en la entidad durante seis meses anteriores al día de la designación, o mexicano con vecindad mínima de un año en el Estado, en ambos casos, ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos; ser mayor de veinticinco años de edad, el día de su nombramiento; estar titulado en cualquier licenciatura por institución legalmente facultada, y tener dos años de ejercicio profesional cuando menos; gozar de buena reputación; y no tener más de 65 años de edad.

III. Que el Presidente de la Comisión en uso de la atribución señalada en la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durante la sesión ordinaria de fecha 7º de octubre de dos mil trece realizó y justificó su propuesta para ocupar la Secretaría Técnica; a efecto de que tomando en cuenta la formación académica, así como la experiencia laboral, el Consejo Consultivo pudiera contar con elementos para razonar objetivamente el sentido de su voto.

IV. Que en vista de la formación académica y experiencia de la Licenciada Magdalena Hernández Hernández este órgano colegiado considera que reúne todos y cada uno de los requisitos legales para ocupar dicho encargo.

V. Que el artículo 47 del Reglamento Interno prevé que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal.

VI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este Consejo Consultivo en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia; se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo.

VII. En atención a los resultandos y considerandos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 fracción III de la Ley No. 483 de esta Comisión; 40, 45, 46. 48 y 50 del Reglamento Interno, el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ha determinado tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se designa a la Licenciada Magdalena Hernández Hernández, como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Técnica para que publique el presente acuerdo en la página de internet de esta Comisión, como instrumento oficial de difusión.

Dado por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a dos de diciembre de dos mil trece. -----

Rúbricas de las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.- CONSTE.-----